

Aprobado en Patronato de la FVVS celebrado el 26 de mayo de 2.015

REGLAMENTO CONCESIÓN AUTORIZACIONES PARA LA ORGANIZACIÓN DE EVENTOS EN LA VÍA VERDE DE LA SIERRA

1. INTRODUCCIÓN.
2. OBJETIVOS.
3. OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN.
4. COMPETENCIAS.
5. PROCEDIMIENTO.
 - 5.1. SOLICITUD DE LA AUTORIZACIÓN, REQUISITOS Y DOCUMENTACIÓN NECESARIA.
 - 5.2. QUIEN TIENE QUE SOLICITAR LAS AUTORIZACIONES.
 - 5.3. PLAZOS DE SOLICITUD Y RESOLUCIÓN.
 - 5.4. RESOLUCIÓN DE LAS SOLICITUDES.
 - 5.5. CONTENIDO DE LAS AUTORIZACIONES.
 - 5.6. REVISIÓN, PRORROGA Y/O REVOCACIÓN DE LAS SOLICITUDES.
6. REGISTRO DE AUTORIZACIONES.
7. DE LAS AUTORIZACIONES CONCEDIDAS ANTES DE LA APROBACIÓN DEL PRESENTE REGLAMENTO.
8. ENTRADA EN VIGOR.
9. ANEXOS.-
 - 9.1. MODELO DE SOLICITUD.
 - 9.2. LOGOTIPO DE LA FUNDACIÓN.



1. INTRODUCCIÓN.

Las Vías Verdes discurren sobre trazados ferroviarios en desuso, que han sido sometidos a transformaciones para permitir al visitante asomarse a la riqueza del patrimonio cultural y natural de las zonas por donde transitan. Estos caminos pretenden ser un motor de desarrollo socioeconómico, así como albergar actividades deportivas, educativas, turísticas y medioambientales.

En España existían en 1993 más de 7.600 kilómetros de líneas que ya no tienen servicio de trenes, o que nunca llegaron a tenerlo por quedar inconclusas las obras de construcción. Este patrimonio de gran valor histórico y cultural, está rescatado de su olvido y la desaparición total, dado que ofrece un enorme potencial para desarrollar iniciativas de reutilización con fines ecoturísticos, acordes a las nuevas demandas sociales.

Desde 1993, estos antiguos trazados ferroviarios están siendo acondicionados para ser recorridos por viajeros un tanto diferentes a los que los transitaban en tren: cicloturistas, caminantes y personas con movilidad reducida.

El diseño de las Vías Verdes optimiza las ventajas cualitativas de los trazados ferroviarios sobre los que se desarrollan: suaves pendientes y amplias curvas. Ello proporciona a las Vías Verdes un máximo grado de **FACILIDAD** y **COMODIDAD** en su recorrido. Esta suavidad del trazado ferroviario garantiza una **ACCESIBILIDAD UNIVERSAL**: No es preciso un esfuerzo físico importante para recorrerlas.

Su discurrir alejado de las carreteras les proporciona un elevado nivel de **SEGURIDAD**.

Las Vías Verdes eliminan el perpetuo riesgo de accidente de tráfico que sufren ciclistas y caminantes cuando practican sus aficiones, o satisfacen sus necesidades de movilidad, en las carreteras y vías urbanas. Como norma general los cruces de las Vías Verdes con carreteras de un cierto nivel de tráfico se solucionan mediante pasos a diferente nivel.

Estos cruces a desnivel se aprovechan para diseñar pasarelas o pasos inferiores que garantizan plenamente la seguridad, y que ofrecen además una agradable apariencia estética.

La **Vía Verde de la Sierra** transita por el antiguo trazado ferroviario Jerez - Almargen. En la actualidad se encuentran transitables 36,5 Kms. uniendo las localidades de Puerto Serrano y Olvera. A lo largo de este recorrido se puede disfrutar de una gran variedad paisajística, observándose la transición entre un paisaje eminentemente agrícola, a otro serrano, alternando con masas de bosque mediterráneo (encinas, quejigos, algarrobos, lentiscos, acebuches, etc.). En estos paisajes el agua constituye el denominador común, siguiendo el curso de los Ríos Guadalete y Guadalporcún, donde encontramos una vegetación de riberas muy diversa (fresnos, álamos blancos, álamos negros, tarajes, adelfas, etc.).

La Fundación Vía Verde de la Sierra, entidad gestora de la Vía Verde, organiza a lo largo del año numerosos eventos lúdico deportivos en el trazado. No obstante, en los últimos años, atraídos por las posibilidades que la Vía Verde de la Sierra ofrece para la práctica de deportes en la naturaleza, son muchos los organismos tanto públicos como privados que organizan eventos que bien de forma íntegra como parcial, discurren en la Vía Verde (marchas Btt, rutas acaballos, marchas senderistas, carreras,...).

2. OBJETIVOS.

Con este reglamento, se pretende regular el procedimiento de concesión de autorizaciones para eventos que se organicen en la Vía Verde de la Sierra, por parte de Ayuntamientos, asociaciones u otros colectivos, con el objetivo de gestionar, controlar y coordinar todas aquellas actividades lúdico-deportivas que se realicen íntegra o parcialmente en la Vía Verde de la Sierra. Estas autorizaciones integran tanto la autorización del evento en sí como la instalación de infraestructuras de ser necesario, el paso de vehículos de asistencia y apoyo, fecha y horario del evento,...



Todo ello con el triple objetivo de:

1. Ofrecer a los usuarios una oferta lo más atractiva y variada posible,
2. Ofrecer a los usuarios que nos visitan la máxima información tanto de la oferta de actividades como de las posibles incidencias y del grado de ocupación y uso de la Vía Verde en cada fecha concreta en aras de facilitarles en la medida de lo posible la programación de su visita en función de sus intereses.
3. Evitar en la medida de lo posibles problemas de usos compatibles, duplicidades, molestias a los usuarios, así como asegurarnos el cumplimiento de las normas de uso por parte de los organizadores del evento.

3. Objeto y ámbito de aplicación.

El objeto de este documento es establecer un procedimiento de concesión de autorizaciones de aquellos eventos que se organicen en la Vía Verde de la Sierra por parte tanto de entidades públicas (ayuntamientos, mancomunidades,...) como privadas (asociaciones, clubs deportivos,...).

Este documento no sólo incluye la tramitación ordinaria de las solicitudes sino también la evaluación de la adecuación del evento en sí a la filosofía de las vías verdes y la coordinación de las fechas de los diferentes eventos para que o bien no coincidan en el tiempo y espacio, o bien estudiar la compatibilidad de la celebración simultánea de los mismos.

El ámbito de aplicación del presente reglamento es la totalidad de las infraestructuras incluidas en el **CONVENIO DE ARRENDAMIENTO ENTRE EL ORGANISMO PÚBLICO ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (ADIF) Y LA FUNDACIÓN “VIA VERDE DE LA SIERRA” PARA LA GESTIÓN DE LA VIA VERDE DE LA SIERRA de fecha 27 de enero de 2.015 (trazado desde la Localidad de Puerto Serrano hasta el cruce con La carretera CN-382 en el TM de Olvera, incluyendo los edificios).**



La Vía Verde de la Sierra es un ambicioso proyecto de actuación sobre una comarca rural fuertemente deprimida. Han sido muchas y de muy diferente carácter las dificultades para que la Vía Verde de la Sierra llegue a ser una realidad en desarrollo, pero también son muchas las cualidades y la capacidad de conjuntar esfuerzos que este proyecto ha representado. Nos encontramos con un proyecto pionero a nivel nacional. En este sentido, las entidades e instituciones provinciales y locales encargadas de promover y favorecer el desarrollo económico, pretenden lograr estos objetivos para la zona:

- Equilibrar las rentas que los habitantes de este área perciben, y que en su mayoría proceden de la actividad agraria.
- Ser impulsor de actividades económicas en la zona que favorezcan el desarrollo de la misma, potenciando las existentes y atrayendo nuevas iniciativas.
- Creación de un nuevo modelo de oferta turística integrada con el medio que la rodea, aprovechando la diversidad etnológica, los recursos endógenos y la riqueza natural que la zona ofrece.
- Diversificar la oferta turística existente en la provincia, y que actualmente se concentra en el litoral, dentro del marco del "Turismo clásico" (de sol y playa), y en la Sierra de Grazalema dentro del llamado "Turismo Rural".
- Promoción de actividades educativas, culturales y deportivas que ayuden a una mayor integración y mejor conocimiento del entorno natural, logrando con ello un mayor respeto hacia el medio ambiente y su conservación.

Como equipamientos cabe señalar los cuatro accesos a la Vía, donde se han acondicionado aparcamientos, las numerosas áreas o zonas de descanso y la señalización en todo el recorrido. Las obras de infraestructura ferroviaria son impresionantes, con treinta túneles, siendo el de mayor longitud, el túnel de Coripe, con 990 m (los túneles de mayor longitud se encuentran iluminados) cuatro viaductos, el más espectacular con 237 m. de longitud.

En esta Vía Verde de la Sierra encontramos tres Antiguas Estaciones (Puerto Serrano, Coripe y Olvera) que se encuentran totalmente rehabilitadas y en uso como hoteles restaurantes de carácter



tradicional. Así mismo, ofrecen la posibilidad de alquilar bicicletas para hacer el recorrido de la Vía Verde.

Otra antigua estación, la de Zaframagón, se encuentra rehabilitada y abierta al público como Centro de Interpretación y Observatorio de buitres. Desde la **estación de Zaframagón (Coripe)**, cualquiera pueda observar a los buitres cara a cara. Esta experiencia es factible gracias al sistema de visionado instalado en la citada estación: una cámara asentada y camuflada sobre una peña recoge las evoluciones de estas aves y otras rapaces en el **Peñón de Zaframagón**, una de las principales buitreras de Europa.

En la localidad de Olvera se encuentra otro centro de información de visitantes sobre las Vías Verdes en general y la Vía Verde de la Sierra en particular, totalmente adaptado para personas con discapacidad. El proyecto del Centro de Interpretación de la Vía Verde de la Sierra surge de la intención de crear un espacio que invite a la participación y a la reflexión, y que aborde los temas desde una perspectiva actual y didáctica, con enfoques vanguardistas, estimulando la curiosidad y profundizando en los contenidos a partir de ideas clave.

Hay que destacar también la presencia en la Vía de la “Patrulla Verde”, un equipo formado por cuatro jóvenes de las localidades integrantes de la Fundación Vía Verde de la Sierra y que realizan funciones de información, concienciación y mantenimiento de la Vía Verde.

Sin duda la Vía Verde de la Sierra es un recurso turístico de gran valor para todas las poblaciones por la que transita, los municipios sevillanos y gaditanos de Coripe, El Coronil, Montellano, Pruna, Puerto Serrano y Olvera.

4. Competencias.

La entidad competente para la tramitación del proceso de concesión de autorizaciones es la Fundación Vía Verde de la Sierra en base al **CONVENIO DE ARRENDAMIENTO ENTRE EL ORGANISMO PÚBLICO ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (ADIF) Y LA**

FUNDACIÓN “VIA VERDE DE LA SIERRA” PARA LA GESTIÓN DE LA VIA VERDE DE LA SIERRA de fecha 27 de enero de 2.015.

La Fundación Vía Verde de la Sierra, se pone en marcha a principios del año 2.000 como Ente Gestor de la antigua traza ferroviaria Jerez - Almargen, convertida por el Ministerio de Medio Ambiente en Vía Verde. Es una entidad supramunicipal formada por las Diputaciones de Sevilla y Cádiz y los Ayuntamientos de Puerto Serrano, Olvera, Coripe, Montellano, El Coronil y Pruna.

La sede de la Fundación, se encuentra en el municipio gaditano de Puerto Serrano y su objeto fundamental, tal y como se enumera en el artículo 7 de sus estatutos es:

“Es objeto fundamental de La fundación La conservación, el mantenimiento y La gestión del uso y equipamientos de La Vía Verde de La Sierra, de acuerdo con Los fines esenciales del Programa Tejido Verde:

- *Mantener el dominio público de Las Vías Verdes.*
- *Frenar su deterioro una vez abandonados sus usos funcionales.*
- *Potenciar actividades alternativas: culturales, educativas y formativas, recreativas, medioambientales y deportivas.*
- *Fomentar actividades económicas y de creación de empleos, estabilizando La población en su lugar de origen.*
- *Incorporar Las infraestructuras en desuso al equipamiento social.*
- *Y otras finalidades análogas a Las anteriores.”*

Los servicios que actualmente presta la Fundación Vía Verde de la Sierra son principalmente los siguientes:

- **Mantenimiento:** la Fundación, tiene actualmente contratadas dos empresas privadas que prestan los servicios de mantenimiento de la Vía Verde. Estos servicios se prestan de lunes a viernes para molestar lo menos posible a los usuarios. Las principales tareas de estas empresas son las de limpieza, reparación del firme, reforestación, cuidado de las áreas recreativas,...
- **Información y vigilancia:** estos servicios, los presta durante los fines de semana la denominada “Patrulla verde”. Se trata de

cuatro jóvenes de las localidades de la Vía Verde de la Sierra, son personal contratado directamente por la fundación y se encargan de atender e informar a los usuarios que visitan la Vía Verde y de controlar el paso de vehículos a motor.

- **Gestión de Las infraestructuras existentes:** la Vía Verde de la Sierra, cuenta en la actualidad con varias infraestructuras turísticas, todas ellas gestionadas por la Fundación Vía Verde de la Sierra. Se trata de 3 antiguas estaciones rehabilitadas y puestas en uso como alojamientos y restaurantes (Coripe, Puerto Serrano y Olvera), 8 bungalows anexos a la estación de Puerto Serrano, 1 bungalow y un edificio de usos múltiples (aseos, duchas y barbacoa) junto a la estación de Coripe, 4 bungalow con forma de vagón de tren y piscina en el entorno de la estación de Olvera, 1 centro de interpretación y un aparcamiento de autocaravanas en el entorno de la estación de Olvera, un centro de interpretación y observatorio de aves en Zaframagón, varias aéreas de descanso, puntos de información en los accesos...
- **Gestión de autorizaciones de paso:** como todos sabemos, está totalmente prohibido el paso de vehículos a motor por las Vías verdes, exceptuando vehículos autorizados. La Fundación Vía Verde de la Sierra, se encarga de gestionar estas autorizaciones. Existen dos tipos de pases: permanentes y temporales. Los pases permanentes, se entregan únicamente a los propietarios de fincas colindantes a la Vía. Los pases temporales se les entregan de forma puntual a personas que vayan a realizar algún trabajo en la Vía. En ambos casos, es necesario presentar unos formularios de solicitud acompañados de documentación acreditativa para justificar la concesión del pase.
- **Promoción y sensibilización:** una de las acciones más importante de entre las que realiza la Fundación Vía Verde de la Sierra, es la sensibilizar tanto a la población local como a los usuarios de la necesidad de cuidar la vía y respetar las normas de uso principalmente en lo que al paso de vehículos a motor se refiere. Para ello, realizamos de forma periódica campañas de sensibilización dirigidas a diversos grupos de población (jóvenes, cazadores, población en general,...). Por otro lado, desde la Fundación, nos encargamos de promocionar y dar a conocer la Vía Verde con el objeto de aumentar el número de visitantes. Como parte de estas tareas de promoción turística, la Fundación participa cada año en numerosos eventos como ferias



especializadas, workshops, fumtrips,... y elabora material informativo y publicitario sobre la Vía Verde de la Sierra (planos, desplegados, camisetas, cds,...).

5. Procedimiento.

5.1 Solicitud de La autorización, requisitos y documentación necesaria.

La solicitud de autorización deberá ser dirigida al Presidente de la Fundación debidamente cumplimentada, conforme al el modelo presentado en el anexo 1 del presente reglamento que deberá ir acompañada de la documentación exigida y detallada en el mismo anexo.

Para poder ser admitida a trámite, la solicitud deberá reunir los siguientes requisitos:

- Cumplimentación del modelo "Solicitud de Autorización de organización de eventos en la Vía Verde de la Sierra" y presentación de la documentación exigida y definida en el Anexo 1.
- Compromiso de indicar de forma expresa en toda la publicidad que se realice del evento para el que se solicita autorización, de la colaboración de la Fundación Vía Verde de la Sierra, mediante la inserción del logotipo de la Fundación Vía Verde de la Sierra que se presenta en el anexo 2 de este documento.
- Compromiso expreso de respetar y hacer respetar en todo momento las normas de uso de la Vía Verde de la Sierra. Dichas normas, se detallan en el modelo de solicitud.
- Declaración expresa de Contar con todos los demás seguros y/o permisos necesarios para la realización del evento.
- Presentar la solicitud en la sede de la Fundación Vía Verde de la Sierra bien de forma presencial o por correo ordinario. La



dirección de la Fundación Vía Verde de la Sierra a efectos de notificaciones es:

FUNDACIÓN VIA VERDE DE LA SIERRA
EDIFICIO ANTIGUA CASA DEL GUARDA S/N.
VÍA VERDE DE LA SIERRA.
11659 PUERTO SERRANO (CÁDIZ).

Se aceptará también la presentación telemática de las solicitudes a través de la siguiente dirección de email:
Info@fundacionviaverdedelasierra.com

5.2 Quien tiene que solicitar las autorizaciones.

Habrà de formular solicitud de autorización de eventos, toda aquella persona física o jurídica que desee organizar una actividad lúdico-deportiva, turística, formativa o recreativa en la Vía Verde de la Sierra, que pueda incidir en el funcionamiento y el normal uso y disfrute de la Vía Verde por parte del resto de usuarios. Serà además obligatoria la solicitud de autorización para cualquier actividad (incluidas las visitas a la Vía Verde) que impliquen a más de 200 personas.

Para cualquier actividad que requiera uno o varios vehículos de apoyo, deberá de solicitarse expresamente, independientemente del número de participantes de la misma.

5.3 Plazos de solicitud y resolución.

La solicitud de autorización deberá de realizarse con al menos 20 días de antelación a la celebración del evento. El firmante de la solicitud habrá de ser la persona física o el representante legal e la persona jurídica que organice el evento para el que se pide autorización.

5.4 Resolución de las solicitudes.

La Fundación Vía Verde de la Sierra notificarà al interesado la Resolución adoptada en la que se determine la aprobación o no de la concesión de la autorización y las condiciones de la misma.

En el caso de resolución positiva, la propia comunicación de autorización hará constar que el Autorizado ha quedado inscrito en el Registro de Autorizaciones con un número asignado.

En el caso de que haya sido denegada su Autorización, se le notificará igualmente al solicitante, indicándose expresamente la causa o causas que hayan motivado dicha denegación.

En ningún caso se concederán autorizaciones a vehículos para el traslado de participantes de eventos, por el trazado de la Vía Verde de la Sierra.

En caso de que se soliciten más de una autorización de celebración de evento para el mismo día y el mismo tramo, tendrá prioridad las solicitudes formuladas por las entidades patronas de la Fundación Vía Verde de la Sierra por orden del registro de entrada.

5.5 Contenido de Las autorizaciones.

Las autorizaciones concedidas, se firman por el Presidente de la Fundación y contendrán los siguientes términos:

- Solicitante de la autorización.
- Nombre del evento.
- Fecha del evento.
- Tramo de la Vía Verde que se autoriza.
- La obligatoriedad por parte del autorizado de respetar y hacer respetar en todo momento durante el transcurso del evento, las normas de uso de la Vía Verde de la Sierra.
- Indicación expresa de que la Fundación Vía Verde de la Sierra, no se hace responsable de los incidentes que puedan ocurrir durante el transcurso del evento autorizado, así como de los daños materiales ni personales ocasionados por el mal uso de la infraestructura por parte los participantes. Cualquier reclamación al respecto, deberá ser atendida por la organización del evento.
- Número y características de los vehículos autorizados en el caso de que estos se hayan solicitado explícitamente.
- Indicación de la obligatoriedad por parte del autorizado de hacer constar en toda información o publicidad que se haga del evento, **la colaboración de la Fundación Vía Verde de la Sierra** a través de la inserción del logotipo que se presenta en el anexo 2.

5.6 Revisión, prórroga y/o revocación de Las autorizaciones.

La autorización, sólo será válida para el evento solicitado y para la fecha concreta para la que se solicita. No será válida en modo alguno si se cambia la fecha del evento o el carácter del mismo. En dichos casos, será necesario tramitar una nueva solicitud por parte del organizador. En estos casos, el plazo para solicitar la nueva autorización por cambios en una actividad ya autorizada, será de tres días hábiles antes de la celebración de la misma.

En el caso de que la Fundación tenga constancia del incumplimiento por parte del solicitante, de alguno/s de los requisitos para tramitar la solicitud o de los condicionantes expresados en la resolución de la misma, esta entidad podrá revocar la autorización concedida notificándose al interesado por escrito expresando en dicho escrito, los motivos de la revocación. En dicho caso, se entenderá totalmente prohibida la celebración del evento.

En caso de que la Fundación Vía Verde de la Sierra, tenga conocimiento de la celebración de algún tipo de evento en la Vía Verde, sin que haya sido expresamente autorizado, se reserva el derecho de tomar las medidas legales pertinentes contra la organización del mismo. Tanto una persona física como jurídica de la que se tenga constancia que han organizado algún evento no autorizado en la Vía Verde de la Sierra, no podrán en modo alguno, ser autorizados para la organización de futuros eventos en la Vía Verde de la Sierra, no pudiendo tampoco ser beneficiarios ni de ayudas no de contratos o convenios con la Fundación Vía Verde de la Sierra.

6. REGISTRO DE AUTORIZACIONES.

La Fundación Vía Verde de la Sierra, se encargará de la gestión de un registro específico en el que se tome constancia de todas las autorizaciones concedidas así como de las circunstancias derivadas de

sus revisiones o prorrogas, suspensiones y revocaciones. Este registro será actualizado de forma regular y estará a disposición de todos los patronos que lo soliciten.

En la medida que los condicionantes técnicos lo permitan, el Registro contendrá igualmente la totalidad de la documentación técnica y administrativa generada desde la apertura del procedimiento. No obstante, estos datos sólo serán accesibles para el personal autorizado de la Fundación.

7. DE LAS AUTORIZACIONES CONCEDIDAS ANTES DE LA APROBACIÓN DEL PRESENTE REGLAMENTO.

Aquellas autorizaciones que hayan sido solicitadas y/o concedidas antes de la entrada en vigor del presente reglamento, no estarán supeditadas al mismo. Estas autorizaciones, se registrarán por lo expuesto en el documento de autorización entregado a los organizadores.

8. ENTRADA EN VIGOR.

El presente Procedimiento entrará en vigor desde el día de su aprobación definitiva por parte del Patronato de la Fundación Vía Verde de la Sierra.

Una vez aprobado, el Procedimiento se publicará en la página web de la fundación y se remitirá a cada uno de los patronos de la Fundación, para su publicación.

Las posibles modificaciones al presente documento habrán de ser así mismo aprobadas por el Patronato de la Fundación Vía Verde de la Sierra.

9. ANEXOS - .

- 9.1 Modelo de solicitud.
- 9.2 Logotipo de la Fundación.

En Puerto Serrano a 26 de mayo de 2.015.

Eduardo José Párraga Pérez
Presidente

Modelo de solicitud de Autorización de organización de eventos en la Vía Verde de la Sierra

Nombre			
Dni nº			
<input type="checkbox"/>	En nombre propio.		
<input type="checkbox"/>	Como representante legal	Cif de la entidad:	
	Nombre de la entidad:		
Dirección de contacto			
Localidad		Código postal	
Provincia		Teléfono	
Email:			

SOLICITA AUTORIZACIÓN PARA:

Nombre del evento					
Fecha de celebración:					
Tramo de Vía Verde de la Sierra en el que se celebra:					
Vehículo/s de apoyo	<input type="checkbox"/>	No	<input type="checkbox"/>	Sí	Tipo de vehículo
					1.
					2.
					3.

Así mismo, EXPONE que:

- Se compromete a indicar de forma expresa en toda la publicidad que se realice del evento para el que se solicita autorización, de la colaboración de la Fundación Vía Verde de la Sierra, mediante la inserción del logotipo oficial de la Fundación Vía Verde de la Sierra.
- Se compromete expresamente a respetar y hacer respetar en todo momento las normas de uso de la Vía Verde de la Sierra. Dichas normas, se detallan en el reverso de la presente solicitud.
- Cuenta con todos los demás seguros y/o permisos necesarios para la realización del evento.

En _____, a _____ de _____ de 201__

Firma:

A/a: SR. PRESIDENTE DE LA FUNDACIÓN VÍA VERDE DE LA SIERRA.



DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA:

- En caso de persona física:
 - copia del dni del solicitante.
- En caso de persona jurídica:
 - Copia del dni del representante legal.
 - Copia del cif de la entidad.

NORMAS DE USO DE LA VIA VERDE DE LA SIERRA

1ª.- las autorizaciones de paso son personales e intransferibles.

2ª.- La velocidad máxima de circulación es de 20 kilómetros/hora, teniendo preferencia absoluta de circulación por la vía los viandantes, bicicletas y jinetes.

3ª.- La persona autorizada se responsabiliza plenamente de los daños que pueda ocasionar en las personas e instalaciones situadas en la vía, y de las ocasionadas a la propia estructura de la vía, producidos por un comportamiento imprudente o inadecuado a las presentes condiciones.

4ª.- El conocimiento, por parte del autorizante, de la existencia de algún carril alternativo para el acceso a la finca cuya servidumbre de paso aquí se establece, producirá la rescisión inmediata y efectiva de la presente autorización en todos sus términos.

5ª.- En circunstancias o eventos determinados, la circulación por la vía quedará restringida durante el tiempo que duren los mismos.

6ª.- La persona autorizada se someterá en todo momento a las instrucciones que, en cada caso, les indique el personal de vigilancia de la "Vía Verde de la Sierra".

7ª.- El incumplimiento de las presentes condiciones facultará al citado personal de vigilancia para impedir, de forma inmediata, el tránsito por la Vía Verde del infractor.

8ª.- Está terminantemente prohibido encender fuego, barbacoas, etc. excepto en los lugares acondicionados para ello. Colabora dando aviso si percibes riesgo de incendios.

9ª.- Queda prohibida la acampada libre en los terrenos pertenecientes a la Vía Verde.

10ª.- Respeta a los animales y plantas, así como el conjunto de instalaciones a disposición de los usuarios.

11ª.- Recoge tu basura y deposítala en contenedores.

12ª.- Respeta también las fincas colindantes y sus propiedades.

13ª.- Extremar la precaución cuando se atraviesan túneles y viaductos. Si vas en bicicleta o a caballo, reduce la velocidad cuando coincidas con otros usuarios.





Anexo 2.- Logotipo Oficial de la Fundación Vía Verde de la Sierra.

